

*Sub. only*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Proyecto de Intervención de la Delegación paraguaya en oportunidad del V Periodo de Sesiones de la Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional

La Haya, 23 de noviembre – 1 diciembre de 2006

Señor Presidente,

Para la República del Paraguay, el fiel compromiso con los objetivos expresados en el Preámbulo del Estatuto de Roma se ven traducidos en los esfuerzos que viene realizando el Paraguay para sancionar y prevenir la comisión de los más graves crímenes contra la humanidad. Como parte de estos esfuerzos, se puede destacar la reciente firma por parte del Paraguay de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, lo cual pretende incluir este instrumento internacional al ordenamiento jurídico del Paraguay, si bien los principios de imprescriptibilidad para presentar recursos ante la justicia paraguaya por casos de las violaciones de Derechos Humanos – entre ellos los crímenes de lesa humanidad – ya se encuentran insertados en la Constitución Nacional de 1992, en su artículo V.

Por otro lado, otro esfuerzo nacional meritorio de mencionar es la significativa labor que viene realizando la Comisión de Verdad y Justicia, que tiene por objetivo investigar las violaciones de derechos humanos, tales como torturas, desapariciones forzadas entre otros, ocurridas entre 1952-2003, para cuyo efecto su mandato ha sido recientemente extendido por dos años más, de este modo se desea dotar a la Comisión con un mayor plazo para cumplir con su cometido. En este sentido, es necesario señalar que la



Ministerio de Relaciones Exteriores

contribución más importante de la Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay va más allá que de la impulsar la búsqueda de la justicia por crímenes tan graves, sino que su contribución más importante yace en la reconstrucción de la memoria histórica del Paraguay, el cual constituye un legado de valor incalculable para las generaciones futuras, ya que como reza uno de las campañas de concienciación de la Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay: *el que olvida repite.*

Señor Presidente,

Una manera eficaz para que la Corte Penal Internacional se mantenga fiel al espíritu del Estatuto de Roma es a través del proceso de consulta y revisión del mismo, según lo estipula el Artículo 123, en sus incisos (1) – (3), en particular con relación a la revisión del listado de crímenes de guerra y de lesa humanidad contenidos en el Artículo 5 del citado Estatuto. Sobre el particular, el Paraguay considera que dicho proceso de consulta amerita una especial atención por parte de los Estados Partes, en particular, lo referente a los crímenes contra la mujer.

Señores Representantes,

Mediante este ejercicio de consulta e intercambio de opiniones se podrá lograr por un lado, un renovado compromiso de los Estados Partes para con los principios inalienables del Estatuto de Roma, los cuales a través de un proceso de consultas exhaustivas, amplias y participativas de intercambio de conceptos claves, así como de



Ministerio de Relaciones Exteriores

experiencias nacionales e internacionales, resultará en el fortalecimiento de esta área del derecho internacional. Por este motivo, el Paraguay insta a todos los Estados Partes a impulsar dicho proceso de consulta - previsto para el año 2009- en el seno de las distintas instancias regionales, de tal manera a enriquecer el debate sobre estas cuestiones centrales que hacen al funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional, y de igual manera fomentar la consolidación en todo el mundo, de los objetivos trazados en el Estatuto de Roma.

Por último, Señor Presidente,

La Delegación de la República del Paraguay desea aprovechar esta oportunidad para reiterar su entera devoción con el espíritu y los objetivos comunes delineados en el Estatuto de Roma, y extiende sus votos de éxitos para el presente periodo de sesiones.

Muchas Gracias.